



**AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO  
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO  
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y  
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N° **0117** / 2015

**ARICA, 05 FEB. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y el Decreto Supremo en trámite que lo designa Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a contar del 01 de enero del 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 0288 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el primer piso y estacionamiento, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0069 de fecha 22 de Enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

**RESUELVO:**

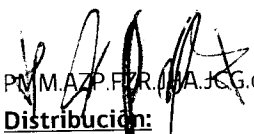
**1.- AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 40 UF (Cuarenta unidades de fomento) según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

**2.-**El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 según indica el contrato.

**3.- IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 440 UF (cuatrocientos cuarenta unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2015 y 40 UF (cuarenta unidades de fomento) al presupuesto año 2016.

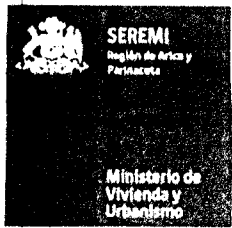
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN ARCAJA PUENTE**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

  
P:\M.A.Z.P.F.R.\A.J.C.G.cod

**Distribución:**

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



0069

ORD. N° 0069 / 2015

MAT.: Solicitud de arriendo inmuebles

ADJ: No hay

ARICA, 22 ENÉ 2015

DE : GLADYS ACUÑA ROSALES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A : SR. JUAN ARCAYA PUENTES  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, hacemos formal la solicitud de arriendo de inmobiliaria Sacor S. A. que a continuación se detalla de las dependencias que actualmente ocupamos como Seremi de Vivienda y Urbanismo, en dicho inmueble.

Región: XV Arica y Parinacota  
Empresa: Inmobiliaria Sacor s. a.  
Dirección: Sotomayor n° 216 Piso Zócalo, Piso 1 y 2  
Fecha: Desde: 01/02/2009 Hasta: 31/01/2015  
Tipo de Renovación: Automática  
Cantidad de Meses: 12  
Servicio Solicitante: Seremi  
Destinos: Seremi y Programa Recuperación de Barrios  
Valor: Seremi UF 120 Barrio UF 40

Sin otro particular se despide atentamente



GLADYS ACUÑA ROSALES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**Distribución**

- Destinatario
- Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
Sotomayor 216 Telefonos (58) 2202500 - 2202501

---